

CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –
CORMAGDALENA

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA No. 176

A los cuatro (04) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025), contando con previa convocatoria realizada por el Doctor, Álvaro José Redondo Castillo, director ejecutivo de Cormagdalena, se reunió la Junta Directiva de Cormagdalena en modalidad presencial en la ciudad de Bogotá y virtual, a través de la plataforma *Microsoft Teams* que facilita la comunicación simultánea y sucesiva de todos los miembros, permitiéndoles intervenir, deliberar y decidir válidamente.

De lo tratado en la Junta se deja expresa constancia en la presente acta.

I. VERIFICACIÓN DEL QUOURUM

La Junta Directiva de Cormagdalena, contó con la asistencia y/o participación de los siguientes miembros:

MIEMBRO DE JUNTA	ÁREA	MODALIDAD
Presidente Junta Directiva Maria Fernanda Rojas	Delegado Presidencia de la República	Virtual
Delegado para esta junta: Viceministro de Infraestructura Liliana Ospina Arias	Ministerio de Transporte	Virtual
Viceministro de políticas y normalización Mauricio Cabrera Leal	Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Virtual
Viceministra de Minas y Energía(E) Sorrel Parisa Aroca	Ministerio de Minas y Energía	Virtual
Viceministro de Turismo (E) Jhon Alexander Ramos	Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo	No asistencia
Viceministro de Desarrollo Rural (E) José Luis Quiroga Pacheco	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Presencial
Representante Ecopetrol Juan pablo Vélez	Ecopetrol	Presencial
Gobernadora de Bolívar (E) Juliana Solano Char	Departamento de Bolívar	Virtual
Gobernador de Santander Juvenal Diaz Mateus	Departamento de Santander	Presencial
Gobernador de Huila Rodrigo Villalba Mosquera	Departamento de Huila	Presencial
Alcalde de Barrancabermeja Jhonatan Vásquez	Municipio de Barrancabermeja, Santander	Presencial
Alcalde de Cimitarra Luis Santa María Ariza	Municipio de Cimitarra, Santander	Presencial

Alcalde de Honda Juan Enrique Rondón García	Municipio de Honda, Tolima	Presencial
Alcalde de Tello Fernando Alipio Solano	Municipio de Tello, Huila	Presencial
Alcalde de Pinillos Carlos Tovar Quevedo	Municipio de Pinillos, Bolívar	Virtual
Alcalde El Banco Magdalena Ronald Darío Flórez	Municipio El Banco, Magdalena	Presencial
Delegación del Representante de los Gremios de Navegación Juan Pablo Remolina	Gremios de Navegación	Presencial
Director Cormagdalena Álvaro José Redondo Castillo	Cormagdalena	Presencial

El director de Cormagdalena, el Dr. Álvaro José Redondo Castillo, procede a realizar la verificación del quórum, confirmando la asistencia de catorce de los 15 miembros de Junta, contando así con el quórum deliberatorio y decisorio.

En este momento de la sesión se presentó una situación particular en relación con la presidencia de la Junta Directiva. De conformidad con los estatutos de la Corporación, la presidencia corresponde a la delegada de la Presidencia de la República, en este caso la Ministra de Transporte, Dra. María Fernanda Rojas Mantilla. Sin embargo, se dejó constancia de que la señora Ministra, aunque conectada de manera virtual, se encontraba simultáneamente atendiendo otro compromiso oficial, lo que le impedía participar de manera plena y activa en el desarrollo de la sesión.

Ante este escenario, el Director Ejecutivo, Dr. Álvaro José Redondo Castillo, sometió a consideración de los miembros de Junta la conveniencia de designar un presidente ad hoc que condujera los debates, con el fin de evitar vacíos de dirección y garantizar que las decisiones adoptadas contaran con la formalidad debida.

La Viceministra de Infraestructura, Dra. Liliana Ospina Arias, en calidad de delegada del Ministerio de Transporte, propuso que se le autorizara presidir la reunión, argumentando que, al ser representante formal del Ministerio, tenía la idoneidad y legitimidad para asumir esta función en ausencia de la Ministra.

Frente a esta proposición, el Alcalde del municipio de Honda, Ing. Juan Enrique Rondón García, presentó una alternativa consistente en que la presidencia fuera ejercida por un miembro territorial presente físicamente en la sala, sugiriendo específicamente al Gobernador de Santander, Dr. Juvenal Díaz Mateus, en atención a su liderazgo y a la conveniencia de que la dirección de la sesión recayera en alguien con presencia presencial.

A continuación, se abrió un espacio de deliberación en el cual intervinieron varios miembros:

- El Gobernador del Huila, Dr. Rodrigo Villalba Mosquera, expresó que no podía asumir la presidencia por compromisos posteriores, pero apoyaba que fuese un miembro territorial quien liderara.
- La Gobernadora (E) de Bolívar, Dra. Juliana Solano Char, manifestó su respaldo a la proposición de designar al Gobernador de Santander, señalando que ello otorgaba mayor fluidez y certeza al desarrollo de la sesión.
- El Delegado de Ecopetrol, Dr. Juan Pablo Vélez, señaló que lo fundamental era garantizar el consenso, adhiriéndose a la propuesta de que la presidencia recayera en el Gobernador de Santander.
- Los alcaldes de Cimitarra y de El Banco, Dr. Luis Santa María Ariza y Dr. Ronald Darío Flórez respectivamente, coincidieron en la necesidad de que la dirección fuera ejercida por quien se encontrara presencialmente y apoyaron igualmente la propuesta del Gobernador de Santander.

Se dejó constancia, además, de que la Ministra de Transporte participó a través del chat de la plataforma, manifestando que no podía ejercer de manera activa la presidencia, circunstancia que reforzó la pertinencia de proceder a la elección de un presidente ad hoc.

Concluida la deliberación, se sometieron a votación nominal las dos proposiciones:

- Designar como presidenta ad hoc a la Viceministra de Infraestructura, Dra. Liliana Ospina Arias.
- Designar como presidente ad hoc al Gobernador de Santander, Dr. Juvenal Díaz Mateus.

Sometida la decisión a votación nominal, el resultado fue el siguiente: diez (10) votos a favor del Gobernador de Santander, Dr. Juvenal Díaz Mateus, y cuatro (4) votos a favor de la Viceministra de Infraestructura, Dra. Liliana Ospina Arias.

- A favor de la Viceministra de Infraestructura, Dra. Liliana Ospina Arias, votaron: la propia Viceministra de Infraestructura (Ministerio de Transporte), el Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental (Dr. Mauricio Cabrera Leal), la Viceministra de Minas y Energía (E) (Dra. Sorrel Parisa Aroca) y el Viceministro de Desarrollo Rural (E) (Dr. José Luis Quiroga Pacheco).
- A favor del Gobernador de Santander, Dr. Juvenal Díaz Mateus, votaron: la Gobernadora (E) del Departamento de Bolívar (Dra. Juliana Solano Char), el Gobernador de Santander (Dr. Juvenal Díaz Mateus), el Gobernador del Huila (Dr. Rodrigo Villalba Mosquera), el Alcalde de Pinillos (Dr. Carlos Tovar Quevedo), el Alcalde de Honda (Ing. Juan Enrique Rondón García), el Alcalde de Cimitarra (Dr. Luis Santa María Ariza), el Alcalde de El Banco (Dr. Ronald Darío Flórez), el Delegado de los Gremios de Navegación (Dr. Juan Pablo Remolina), el Delegado de Ecopetrol (Dr. Juan Pablo Vélez) y el Alcalde de Barrancabermeja (Dr. Jhonatan Vásquez).

En consecuencia, y por decisión mayoritaria, fue designado como Presidente Ad Hoc de la sesión el Gobernador de Santander, Dr. Juvenal Díaz Mateus, quien asumió formalmente la conducción de los debates. Se dejó expresa constancia de que esta designación se adoptó en aras de la operatividad de la Junta, preservando la transparencia y con pleno respeto por la jerarquía institucional de la Presidencia de la República y de su delegada, la Ministra de Transporte.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Director Ejecutivo, Dr. Álvaro José Redondo Castillo, procedió a dar lectura al orden del día propuesto en la convocatoria, el cual comprendía los siguientes puntos:

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. APROBACIÓN DEL ACTA NO. 175 DEL 9 DE JUNIO DE 2025.**
- IV. GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.**
- V. INFORME DE CONCESIONES PORTUARIAS.**
- VI. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

Acto seguido, el Presidente Ad Hoc, Dr. Juvenal Díaz Mateus, Gobernador de Santander, sometió a consideración de los miembros de la Junta la aprobación del orden del día leído.

Se procedió a la votación nominal, registrándose las siguientes manifestaciones:

- Los miembros presentes en sala expresaron de manera afirmativa su aprobación, sin objeciones ni solicitudes de modificación.
- Consultados los miembros conectados en modalidad virtual, se recibieron igualmente manifestaciones de aprobación. La Viceministra de Infraestructura, Dra. Liliana María Ospina Arias, intervino expresamente para señalar: “Aprobado también”.

- Adicionalmente, se dejó constancia de que, en el punto de proposiciones y varios, se destinaría un espacio para atender otros temas de interés que no aparecían de manera expresa en la agenda.

Concluida la votación, el Presidente Ad Hoc declaró aprobado el orden del día por unanimidad de los miembros con quórum deliberatorio y decisorio, disponiendo continuar con el desarrollo de la sesión conforme a los puntos establecidos.

III. APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA No. 175 DEL 9 DE JUNIO DE 2025.

El Director Ejecutivo, Dr. Álvaro José Redondo Castillo, recordó que el borrador del Acta No. 175 había sido remitido previamente a los miembros de la Junta Directiva para su revisión y observaciones. Indicó que, salvo un comentario puntual del Ministerio de Transporte, no se habían recibido más observaciones formales.

El Presidente Ad Hoc, Dr. Juvenal Díaz Mateus, Gobernador de Santander, sometió a consideración de los miembros la aprobación del acta.

La Viceministra de Infraestructura, Dra. Liliana María Ospina Arias, intervino señalando que, en la sesión del 9 de junio, la Ministra de Transporte, Dra. María Fernanda Rojas Mantilla, en calidad de Presidenta de la Junta, solicitó que se presentara no solo un informe financiero, sino también un informe de ejecución física y contractual. Indicó que, en el borrador circulado, esa solicitud no aparecía reflejada y, por tanto, el Ministerio pedía que se dejara la constancia expresa de lo que fue requerido.

El Alcalde de El Banco, Dr. Ronald Darío Flórez, tomó la palabra para advertir que las actas debían ser un reflejo fiel de lo que se dijo y no podía incorporarse algo que no quedara claro en el registro. Manifestó que, aunque reconocía la importancia del planteamiento, era indispensable verificar en la grabación de la sesión si efectivamente la Ministra formuló la solicitud en los términos descritos por la Viceministra.

El Delegado de los Gremios de Navegación, Dr. Juan Pablo Remolina, coincidió en este criterio, enfatizando que el acta es un documento público que no admite interpretaciones. Recalcó que, ante cualquier duda, lo responsable era acudir al registro en audio antes de modificar el texto.

El Director Ejecutivo de Cormagdalena intervino nuevamente para señalar que, conforme a la práctica usual de la Corporación, lo procedente en estos casos era conformar una comisión revisora que escuchara la grabación y definiera si correspondía o no incluir la constancia solicitada.

Con base en las intervenciones, el Presidente Ad Hoc constató que existía consenso en torno a dos aspectos:

- El Acta No. 175 podía aprobarse en lo demás, ya que reflejaba lo ocurrido.
- La observación del Ministerio debía ser atendida mediante la verificación de la grabación.

En consecuencia, la Junta Directiva resolvió:

1. Aprobar el Acta No. 175 del 9 de junio de 2025, en todos los apartes no objeto de observación.
2. Conformar una comisión revisora integrada por el Alcalde de El Banco, Dr. Ronald Darío Flórez, el Delegado de los Gremios de Navegación, Dr. Juan Pablo Remolina, y la Viceministra de Infraestructura, Dra. Liliana María Ospina Arias, encargada de verificar en la grabación si la Ministra de Transporte solicitó expresamente la presentación de un informe de ejecución física y contractual, además del financiero.
3. En caso de confirmarse dicha manifestación, la observación será incorporada al texto definitivo del Acta No. 175.

Miembro / Delegado	Entidad que representa	Voto emitido / Observación
Dr. Juvenal Díaz Mateus	Gobernador de Santander	Aprueba el acta.
Dr. Rodrigo Villalba Mosquera	Gobernador del Huila	Aprueba el acta.
Dra. Juliana Solano Char	Gobernadora (E) de Bolívar	Aprueba el acta.
Dr. Carlos Tovar Quevedo	Alcalde de Pinillos, Bolívar	Aprueba el acta.
Ing. Juan Enrique Rondón García	Alcalde de Honda, Tolima	Aprueba el acta.
Dr. Luis Santa María Ariza	Alcalde de Cimitarra, Santander	Aprueba el acta.
Dr. Ronald Darío Flórez	Alcalde de El Banco, Magdalena	Aprueba el acta con la condición de verificar en la grabación la observación del Ministerio.
Dr. Juan Pablo Remolina	Delegado de los Gremios de Navegación	Aprueba el acta con la condición de verificar en la grabación la observación del Ministerio.
Dr. Juan Pablo Vélez	Delegado de Ecopetrol	Aprueba el acta.
Dra. Liliana María Ospina Arias	Viceministra de Infraestructura	Aprueba el acta con observación: incluir constancia del informe físico y contractual.
Dr. Mauricio Cabrera Leal	Viceministro de Políticas Ambientales	Aprueba el acta.
Dra. Sorrel Parisa Aroca	Viceministra (E) de Minas y Energía	Aprueba el acta.
Dr. José Luis Quiroga Pacheco	Viceministro (E) de Desarrollo Rural	Aprueba el acta.
Dra. María Fernanda Rojas Mantilla	Ministra de Transporte (delegada Presidencia de la República)	Conectada parcialmente, no intervino en la aprobación.

La Junta Directiva dejó constancia de que el Acta No. 175 del 9 de junio de 2025 fue aprobada en todos sus apartes no objeto de observación, y que, frente a la solicitud planteada por el Ministerio de Transporte, se conformó una comisión revisora integrada por el Alcalde de El Banco, el Delegado de los Gremios de Navegación y la Viceministra de Infraestructura. Esta comisión tendrá a su cargo verificar en la grabación oficial si la Ministra de Transporte, en su calidad de Presidenta de la Junta, solicitó de manera expresa la presentación de un informe de ejecución física y contractual, además del financiero. De corroborarse este hecho, la constancia será incorporada en el texto definitivo del acta, garantizando así que el documento refleje con fidelidad y exactitud lo acontecido.

Concluido este asunto y adoptada la decisión correspondiente, el Presidente Ad Hoc dispuso continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV. GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

El Director Ejecutivo de Cormagdalena, Dr. Álvaro José Redondo Castillo, presentó a consideración de la Junta Directiva el informe de ejecución presupuestal de la vigencia 2025, haciendo uso de una serie de diapositivas que se anexan al presente acta y hacen parte integral de la misma, así:

El Director Ejecutivo inició la exposición señalando que, conforme al acto de aprobación por el CONFIS, el presupuesto de Cormagdalena para la vigencia 2025 ascendía a \$385.959 millones. Explicó que este monto estaba compuesto por una disponibilidad inicial de \$12.026 millones, ingresos corrientes por \$372.621 millones y recursos de capital por \$1.310 millones. En cuanto a la distribución por gastos, informó que se asignaban \$15.156 millones para funcionamiento, \$367.315 millones para inversión y una disponibilidad final de \$3.487 millones.

Presupuesto Aprobado por el Confis Vigencia 2025		
INGRESOS		VALOR APROBADO
DISPONIBILIDAD INICIAL		\$ 12.026.669.615
INGRESOS CORRIENTES		\$ 372.621.997.574
RECURSOS DE CAPITAL		\$ 1.310.765.855
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		\$ 385.959.433.044
PRESUPUESTO DE GASTOS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	15.156.423.491
GASTOS DE INVERSIÓN	\$	367.315.763.331
DISPONIBILIDAD FINAL	\$	3.487.246.222
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$	385.959.433.044

En este punto, la Viceministra de Infraestructura, Dra. Liliana Ospina Arias, intervino para precisar que si bien el cuadro ofrecía una visión financiera global, resultaba importante que la Junta pudiera conocer el grado de ejecución física y contractual detrás de estas cifras, de modo que la aprobación del CONFIS se conectara con los impactos reales en los proyectos. El Director acogió la observación e indicó que ese nivel de detalle sería ilustrado en las diapositivas siguientes.

El Director explicó que, del total de recursos transferidos por el Presupuesto General de la Nación (PGN), se registraban \$221.713 millones, de los cuales \$9.474 millones (4%) correspondían a funcionamiento y \$212.239 millones (96%) a inversión. Precisoó que \$154.987 millones estaban disponibles para ejecución, mientras que \$66.726 millones permanecían aplazados (9.474 millones en funcionamiento y 57.252 millones en inversión)

Distribución Inicial Transferencias PGN					
GASTOS CON TRANSFERENCIAS PGN					
CONCEPTO	APROBADO	%	DISPONIBLE	APLAZADO	
FUNCIONAMIENTO	\$ 9.474	4%	\$0	\$ 9.474	
INVERSIÓN	\$ 212.239	96%	\$ 154.987	\$ 57.252	
TOTAL FUNCIONAMIENTO + INVERSIÓN	\$ 221.713	100%	\$ 154.987	\$ 66.726	
INVERSIÓN POR PROYECTOS					
NAVEGACIÓN	\$171.900	78%	\$ 154.987	\$ 16.913	
MEDIO AMBIENTE	\$14.079	6%	\$0	\$ 14.079	
ADECUACIÓN Y CONSERVACION DE TIERRAS	\$ 21.200	10%	\$0	\$ 21.200	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA	\$4.760	2%	\$0	\$ 4.760	
INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO	\$300	0%	\$0	\$ 300	
TOTAL INVERSIÓN	\$212.239	96%	\$ 154.987	\$ 57.252	

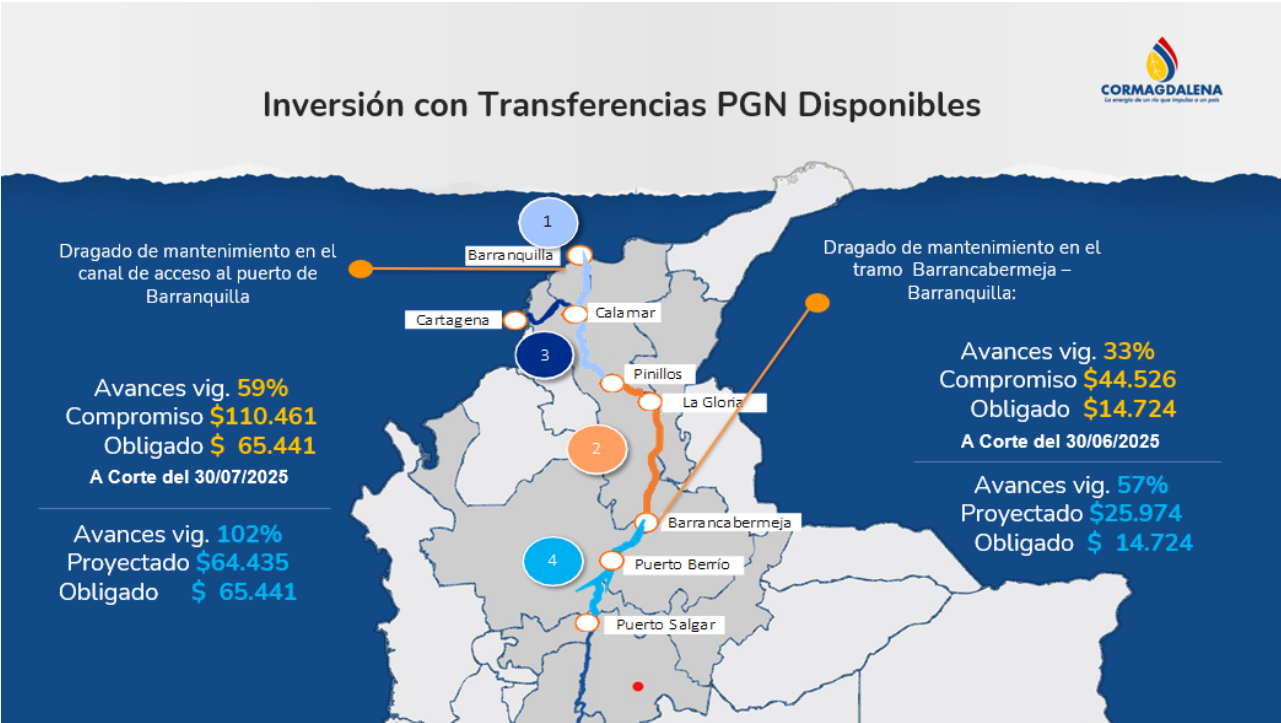
Desglosó la inversión por proyectos: Navegación con \$171.900 millones (78%), Medio Ambiente con \$14.079 millones (6%), Adecuación y Conservación de Tierras con \$21.200 millones (10%), Centro de Investigación e Ingeniería con \$4.760 millones (2%) e Infraestructura de Amoblamiento Urbano con \$300 millones (0%). Aclaró que en los casos de medio ambiente, tierras, CIIC y amoblamiento urbano, los recursos permanecían totalmente aplazados.

La Viceministra de Infraestructura reiteró su preocupación frente a estos aplazamientos, en particular sobre los recursos de navegación y de adecuación de tierras, que representaban compromisos directos con comunidades ribereñas.

El Director respondió que, efectivamente, esa rigidez financiera era el principal reto de la vigencia, y que se presentaría de inmediato la distribución de los recursos disponibles en proyectos concretos.

El Director presentó un mapa con los proyectos financiados con los recursos disponibles, señalando dos grandes frentes de dragado:

- Canal de acceso al puerto de Barranquilla, con un avance de 59%, compromisos por \$110.461 millones y obligaciones por \$65.441 millones a corte del 30 de julio de 2025.
- Tramo Barrancabermeja – Barranquilla, con un avance de 33%, compromisos por \$44.526 millones y obligaciones por \$14.724 millones a corte del 30 de junio de 2025.



Adicionalmente, se reportaban avances del 102% en el dragado de Mompox, con proyección de \$64.435 millones y obligaciones equivalentes, y un 57% en el dragado Puerto Berrío – Puerto Salgar, con compromisos de \$25.974 millones y obligaciones por \$14.724 millones.

En este momento, la Viceministra de Minas y Energía (E), Dra. Sorrel Parisa Aroca, llamó la atención sobre la necesidad de garantizar continuidad en las operaciones de dragado, advirtiendo que los retrasos impactaban la logística de transporte de hidrocarburos y la confiabilidad energética. El Director Ejecutivo de Cormagdalena respondió que los proyectos estaban garantizados hasta el límite de disponibilidad, pero que los aplazamientos condicionaban nuevas operaciones.

El Director presentó los efectos del aplazamiento de \$9.474 millones en funcionamiento, detallando que dichos recursos estaban previstos para cubrir \$7.775 millones en nómina y prestaciones sociales, \$146 millones en bienes y servicios (vigilancia, aseo y pólizas), \$26 millones en transferencias corrientes y \$267 millones en tributos, multas e intereses.

A large group of approximately 50 people, including students and faculty, are posing for a group photo on a concrete pier. They are arranged in several rows, with some standing and others kneeling or sitting in the front. Many of the individuals are wearing white t-shirts featuring the University of Michigan logo. The background shows a vast body of water, likely Lake Michigan, with a distant shoreline and some small boats visible. The sky is overcast.

Subrayó que estos recursos eran fundamentales para poner en funcionamiento la draga Carmen Rita adquirida en 2024, así como para garantizar la continuidad de la draga Cormagdalena I adquirida en 2010.

El Delegado de Ecopetrol, Dr. Juan Pablo Vélez, intervino destacando la importancia estratégica de la draga Carmen Rita para asegurar la navegabilidad en los tramos críticos, y advirtió que su no operación representaría un retroceso en la inversión realizada.

El Director Ejecutivo de Cormagdalena coincidió en la observación y señaló que este era uno de los puntos más sensibles del aplazamiento, sobre el cual la Junta debía mantener especial atención.

El Director Ejecutivo de Cormagdalena explicó que se encontraba aplazado un monto de \$14.235 millones, equivalentes a 10.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, recursos que habían sido destinados a la descontaminación de la cuenca del río Magdalena en el municipio de Barrancabermeja conforme a la Ley 161 de 1994.

Proyección y Planeación con Recursos Aplazados
Inversión – Medio Ambiente y Recursos Renovables

Transferencia de Ley 10.000 SMMLV para la descontaminación de la cuenca del río Magdalena en el municipio de Barrancabermeja.

Aplazamiento de: 14.235 millones (10.000 SMMLV)

Riesgos legales:
Administrativos, penales y disciplinarios por incumplimiento de la ley 161 del 1994



Advirtió que este aplazamiento representaba un riesgo legal de tipo administrativo, penal y disciplinario para la Entidad, en la medida en que el cumplimiento de la Ley 10.000 estaba directamente asociado a este proyecto ambiental.

La Viceministra de Minas y Energía (E), Dra. Sorrel Parisa Aroca, subrayó la importancia de esta línea de inversión, en tanto la descontaminación de la cuenca impactaba no solo en lo ambiental, sino también en el suministro energético que depende de las aguas del Magdalena.

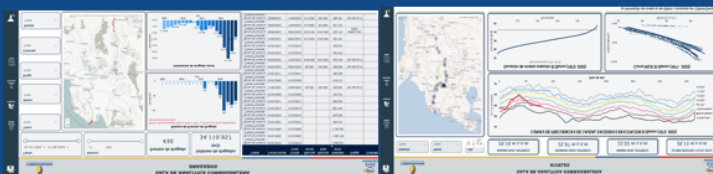
La Viceministra de Infraestructura, Dra. Liliana Ospina Arias, agregó que este era un caso paradigmático de cómo un aplazamiento presupuestal podía generar no solo retrasos, sino sanciones legales. El Director coincidió, reiterando que se trataba de un riesgo institucional de primer orden.

El Director informó que el aplazamiento en este rubro ascendía a \$21.200 millones, destinados originalmente a intervenir 70,8 kilómetros de orillas y atender 10.810 horas-máquina solicitadas por 39 municipios ribereños. Indicó que la afectación por regiones se distribuía de la siguiente manera: Bajo Magdalena con 13 solicitudes de 15 municipios que involucraban a 204.439 personas; Medio Magdalena con 20 solicitudes de 4 municipios que comprendían a 154.878 personas; y Alto Magdalena con una solicitud que involucraba a 20 municipios y 209.071 personas.

The map illustrates the Magdalena River basin, divided into three subregions: Alto Magdalena (blue), Magdalena medio (green), and Bajo Magdalena (orange). The river flows from the south (Laguna del Magdalena) towards the north (Focac de Cienca). Key locations marked include Focac de Cienca, Banco, Honda, and Laguna del Magdalena. A compass rose and a scale bar (0-160 km) are also present. An inset map shows the location of the basin within Colombia.

1 Solicitudes
20 municipios
209.071 personas afectadas

Continuó la exposición el Director Ejecutivo de Cormagdalena indicando que el aplazamiento en el componente de investigación e innovación ascendía a \$4.760 millones, recursos previstos para el Centro de Investigación e Ingeniería de Cormagdalena (CIIC). El detalle incluía: \$1.798 millones para licencias de software, \$210 millones para operación y mantenimiento de equipos, \$2.620 millones para seguimiento integral de proyectos y \$132 millones para seguros de drones.



Seguros Drones
\$132

El Delegado de los Gremios de Navegación, Dr. Juan Pablo Remolina, intervino destacando que el CIIC era estratégico para el monitoreo y la innovación en navegación fluvial, por lo

que el aplazamiento afectaba la capacidad técnica de la entidad para sustentar sus decisiones. La Viceministra de Infraestructura reforzó el comentario señalando que la falta de soporte técnico-científico debilitaba la capacidad de gestión ante el Gobierno Nacional. El Director Ejecutivo de Cormagdalena reconoció la observación y afirmó que la sostenibilidad del CIIC era un objetivo que debía asegurarse con recursos propios.



Para el caso de la proyección de infraestructura de amoblamiento urbano el Director Ejecutivo de Cormagdalena explicó que este rubro, aunque de menor monto, tenía gran visibilidad social. Indicó que se encontraban aplazados \$300 millones, previstos exclusivamente para el mantenimiento de 17 muelles fluviales, y que además existía el compromiso de financiar 4 muelles nuevos para cumplir con la macrometa de 21 muelles a cargo de Cormagdalena. Preciso que la limitación presupuestal solo permitiría cubrir mantenimientos, dejando pendiente la ampliación proyectada.

El Alcalde de Barrancabermeja, Dr. Jhonatan Vásquez, intervino señalando que los muelles eran infraestructuras críticas para las comunidades ribereñas, y que la falta de mantenimiento podía ocasionar riesgos de seguridad. El Dr. Álvaro Redondo, Director Ejecutivo de Cormagdalena coincidió y explicó que la Entidad priorizaría el mantenimiento sobre la construcción nueva, en tanto los recursos disponibles eran insuficientes.

Además, expuso el Director Ejecutivo de Cormagdalena que, a pesar de los aplazamientos, la Entidad garantizaba el 100% del funcionamiento para la vigencia 2025, gracias a la sustitución con recursos propios. Mostró que la reasignación permitiría cubrir \$8.005 millones en gastos de personal, \$5.538 millones en adquisición de bienes y servicios, \$226 millones en transferencias corrientes y \$325 millones en tributos, multas e intereses, para un total de \$14.094 millones.

100 % del funcionamiento garantizado para el 2025

El Director Ejecutivo de Cormagdalena presentó el cuadro consolidado de cómo se estaban enfrentando los aplazamientos en la inversión. Explicó que, de los \$66.726 millones aplazados, la Entidad había logrado sustituir parcialmente \$17.223 millones, quedando aún \$49.503 millones bloqueados sin sustituir.

Detalló que en recuperación de la navegación se sustituyeron \$4.861 millones, pero quedaron sin cubrir \$12.052 millones; en adecuación y conservación de tierras, se sustituyeron \$2.253 millones, aunque permanecieron bloqueados \$18.947 millones; en investigación, desarrollo e innovación, se sustituyeron \$635 millones, pero quedaron bloqueados \$4.125 millones; y en medio ambiente y recursos naturales renovables persistía el bloqueo total de \$14.079 millones. También mencionó que el componente de amoblamiento urbano mantenía bloqueados \$300 millones, destinados al mantenimiento de muelles fluviales.

El Gobernador de Santander agregó que este esquema debía elevarse al Gobierno Nacional, pues la sustitución con recursos propios no alcanzaba a responder a los compromisos adquiridos.

Inversión con Saldo de Recursos Propios		
Proyecto	Presupuesto Ajustado	Presupuesto recursos propios Sacrificado (Incluye Disponibilidad inicial)
Actividad y Desarrollo Portuario	\$ 1.635	\$ 2.862
Interventorías	\$ 600	\$ 1.000
Gestión portuaria y no portuaria	\$ 1.030	\$ 1.687
Avalúos	\$ 5	\$ 175
Medio Ambiente y RNR	\$ 2.220	\$ 4.405
Soluciones Basadas en Naturaleza	\$ 2.169	\$ 126
Puerto Colombia	-	\$ 600
REDD Huila	-	\$ 500
Seguimiento Integral	\$ 51	\$ 3.179
Gestión Social Institucional	\$ 585	\$ 2.750
Seguimiento Integral del Proyecto	\$ 485	\$ 550
Apoyo en territorio	-	\$ 1.300
Responsabilidad social Institucional	-	\$ 600
Comunicaciones	\$ 100	\$ 300
Fortalecimiento Institucional	\$ 8.911	\$ 8.458
Gestión financiera, administrativa, técnica y defensa judicial	\$ 5.986	\$ 6.319
Sedes mantenidas	\$ 860	\$ 140
Servicio de implementación sistemas de gestión	\$ 58	\$ 292
Servicios de información actualizados (softw OAP)	\$ 104	-
Avalúos	-	\$ 450
Servicios de información implementados (tics)	\$ 1.903	\$ 1.257

El Delegado de los Gremios de Navegación, Dr. Juan Pablo Remolina, destacó que este sacrificio reflejaba la prioridad en sostener la gestión institucional, pero reducía significativamente la capacidad para proyectos de inversión reales. El Director Ejecutivo de Cormagdalena coincidió, señalando que este era un esfuerzo de sostenibilidad interna.

El Director Ejecutivo de Cormagdalena continuó mostrando la segunda parte de la distribución de recursos propios sacrificados. Explicó que el rubro más afectado era la recuperación de la navegación, con \$10.492 millones sacrificados, lo que incluía \$200 millones para navegación satelital, \$1.170 millones en seguimiento integral, \$32 millones en operación y mantenimiento de equipos, y \$9.090 millones en actividades conexas.

También mencionó que se sacrificaban \$48 millones en adecuación de tierras, \$75 millones en generación de energía, \$103 millones en investigación y desarrollo, y \$57 millones en funcionamiento (adquisición de bienes y servicios). En total, este bloque representaba \$29.250 millones sacrificados, frente a un presupuesto ajustado de \$18.018 millones.

El Gobernador del Huila intervino indicando que sacrificar más de \$10.000 millones en navegación debilitaba la razón de ser de la Entidad, que debía ser la navegabilidad. El Director respondió que se trataba de una decisión obligada, para sostener simultáneamente el funcionamiento y cumplir con obligaciones legales.

Finalmente el Director Ejecutivo de Cormagdalena presentó un consolidado final, explicando que las fuentes bloqueadas ascendían a \$78.753 millones, de los cuales \$66.726 millones correspondían a Nación y \$12.027 millones a recursos propios. En términos de gasto, precisó que estaban bloqueados \$49.503 millones de Nación y \$29.193 millones de recursos propios, para un total de \$78.696 millones en inversión, además de \$57 millones en funcionamiento.

El Delegado de Ecopetrol, Dr. Juan Pablo Vélez, subrayó que el monto bloqueado en inversión representaba casi la tercera parte de la capacidad operativa de la Entidad. El Director Ejecutivo de Cormagdalena coincidió y puntualizó que este panorama de bloqueo debía quedar claramente consignado en el acta, para que las decisiones posteriores de la Junta pudieran sustentarse en esta limitación estructural.

En el marco del análisis de la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2025,

la Junta Directiva dejó constancia de que se encuentra garantizado el ciento por ciento de los recursos necesarios para el funcionamiento institucional, por un valor de \$14.094 millones, asegurando de esta manera la operatividad de la Entidad durante el año. Sin embargo, se advirtió que el aplazamiento decretado por el Gobierno Nacional afecta de manera significativa la ejecución de los programas misionales, al bloquearse recursos por \$66.726 millones de Nación y \$12.027 millones de recursos propios, para un total de \$78.753 millones. Esta situación limita especialmente los proyectos relacionados con navegación, medio ambiente, adecuación y conservación de tierras, así como investigación e innovación, con implicaciones sociales, ambientales y jurídicas de alto impacto.

Se resaltó que, mediante el uso de recursos propios, la Entidad logró sustituir parcialmente \$17.223 millones, mitigando en parte el efecto del aplazamiento, aunque permanece sin cubrir un déficit de \$49.503 millones, lo que restringe la capacidad de ejecución de proyectos estratégicos. De igual manera, se advirtió que para enfrentar esta coyuntura fue necesario sacrificar \$29.250 millones de recursos propios, los cuales se destinaron a la continuidad de proyectos esenciales en navegación, gestión social, fortalecimiento institucional y medio ambiente, lo que limita la posibilidad de avanzar en nuevas inversiones.

Se enfatizó en los riesgos legales derivados del incumplimiento de disposiciones como la Ley 161 de 1994, así como en los riesgos sociales que afectan a más de 568.000 habitantes de comunidades ribereñas que no podrán contar con obras de protección contra erosión e inundaciones. Finalmente, la Junta Directiva acordó dejar constancia expresa de esta situación en el acta y elevar el caso al Ministerio de Hacienda y al CONFIS, solicitando alternativas de liberación de recursos o mecanismos de sustitución presupuestal que permitan garantizar la continuidad de los proyectos misionales de Cormagdalena.

- TRAMITES SIN AVANCES

Durante el análisis de este punto, la Secretaría Técnica presentó las diapositivas en las que se resumieron los diferentes trámites adelantados por la Entidad ante los Ministerios competentes, los cuales, a la fecha, no registran avances concluyentes.

Se explicó, en primer lugar, la situación del Ajuste Presupuestal por Disponibilidad Inicial, cuyo trámite fue radicado por CORMAGDALENA desde el 21 de marzo de 2025 ante el Ministerio de Transporte y posteriormente soportado en varias oportunidades, sin que a la fecha se haya recibido pronunciamiento definitivo del Ministerio de Hacienda, persistiendo únicamente respuestas parciales y solicitudes de información complementaria, lo que ha impedido dar por finalizado el proceso.

En segundo lugar, se expuso el estado de la Solicitud de Vigencias Futuras para el Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla, por valor de \$48.654.231.623, presentada inicialmente en marzo de 2025. Se indicó que, a pesar de las reiteraciones y de la realización de una visita técnica por parte del Ministerio de Transporte en julio de 2025, el trámite continúa en análisis, encontrándose pendiente de aprobación formal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, se informó sobre la Incorporación de Recursos por Gestión de la Corporación al Presupuesto 2025, por valor de \$5.954.005.646, correspondientes a convenios, arriendos de dragas y bonos de carbono, cuyo soporte técnico fue remitido en los meses de agosto y septiembre, sin que aún se haya definido la viabilidad del mismo.

Finalmente, se socializó el estado de la Solicitud de Firma del Acuerdo de Junta No. 283 del 09 de junio de 2025, enviada reiteradamente por CORMAGDALENA al Ministerio de Transporte, sin obtener hasta el momento respuesta formal que culmine el procedimiento.

Concluido el informe, los miembros de la Junta Directiva manifestaron su preocupación por la demora y la falta de definiciones concretas en los trámites que permanecen en curso ante entidades nacionales.

El Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, doctor Álvaro José Redondo Castillo, advirtió que la ausencia de respuestas oportunas por parte de los Ministerios de Hacienda y Transporte está generando rezagos en la ejecución del presupuesto aprobado, afectando la planeación financiera y los compromisos institucionales de la Corporación.

El delegado del Departamento Nacional de Planeación, doctor Khadir Rashid Kairuz Díaz,

coincidió en señalar que los tiempos excesivos de respuesta no corresponden a la diligencia con que CORMAGDALENA ha presentado la documentación, toda vez que los trámites fueron radicados con oportunidad y con los soportes requeridos. Propuso dejar constancia en el acta de que la Junta respalda la gestión adelantada y que se eleve un recordatorio formal a los ministerios competentes.

Por su parte, el Gobernador del Huila, doctor Rodrigo Villalba Mosquera, resaltó que la falta de definición en aspectos como las vigencias futuras para el canal de acceso al Puerto de Barranquilla y la incorporación de recursos por gestión puede poner en riesgo tanto la competitividad de la región como la atención a necesidades prioritarias de los municipios ribereños. Recalcó la importancia de que la Junta Directiva acompañe institucionalmente las solicitudes de la Dirección Ejecutiva.

El delegado del Gobernador del Atlántico, doctor Pedro Lemus Navarro, expresó que la situación de trámites sin avances afecta directamente la planeación territorial del Caribe y genera incertidumbre frente a proyectos estratégicos de gran impacto, en especial los asociados al puerto de Barranquilla.

Finalmente, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de CORMAGDALENA, ingeniera Mery Luz Londoño García, puntualizó que todos los trámites han sido gestionados en tiempo y con la documentación exigida, dando respuesta a los requerimientos adicionales, y que las demoras obedecen exclusivamente a procesos internos de decisión en las entidades nacionales.

En consecuencia, se dejó constancia en el acta de que estos trámites permanecen abiertos, sujetos a la definición de las instancias competentes, y que CORMAGDALENA continuará realizando las gestiones necesarias para su resolución, con el respaldo de la Junta Directiva.

V. INFORME DE CONCESIONES PORTUARIAS.

Bajo la dirección de la ingeniera María Paula Guerrero, subdirectora de Navegación, se presentó el informe de avance correspondiente a las obras de encauzamiento en el río Magdalena.

Estado Actual de las Concesiones



Contrato	Concesionario	Zona	Municipio	Tipo de Concesión	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Tipo de Carga	Estado de Concesión
03_1993	Vopak Colombia S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	30/ junio/1993	29/ junio/2033	Graneles Líquidos	Vigente
08_1993	Sociedad Portuaria Regional De Barranquilla S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	24/noviembre/1993	8/noviembre/2033	Carga general, contenedores, graneles sólidos, graneles líquidos	Vigente
27_2004	Sociedad Portuaria Monómeros Colombo Venezolanos S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	10/junio/2004	17/marzo/2032	Productos sólidos a granel o empacados tales como fertilizantes, compuestos, azufre, área, fosfato monoamónico, fosfato diamónico, cloruro de potasio normal o granulado, sulfato de potasio y superfosfato triple granulado, graneles líquidos como amoniaco, ciclohexano, ácido fosfórico, soda cáustica, anona y metal etil cetona	Vigente
30_2006	Sociedad Portuaria Riverport S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	12/ junio/2006	11/junio/2036	Coque, carbón térmico, carbón metalúrgico, hierro, acero, minerales, fertilizantes	Vigente
31_2006	Sociedad Portuaria Río Grande S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	5/diciembre/2006	4/diciembre/2036	Carga general, carbón	Vigente
32_2006	Sociedad Portuaria Omniprot S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	28/diciembre/2006	27/diciembre/2026	Trozas de madera	Vigente
34_2007	Sociedad Palermo Sociedad Portuaria S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Sitio Nuevo	Marítima	14/febrero/2007	13/ febrero/2037	Graneles sólidos, graneles líquidos, carga general y contenedores	Vigente

Se explicó que entre las concesiones más antiguas y aún vigentes se encuentran las de Vopak Colombia S.A. y la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A., ambas con vencimiento en 2033 y orientadas al manejo de graneles líquidos, carga general y contenedores. Igualmente, se refirió a la concesión de la Sociedad Portuaria Monómeros Colombo Venezolanos S.A., vigente hasta 2032, con un objeto centrado en productos sólidos a granel como fertilizantes y compuestos químicos. También se reseñaron los contratos de 2006 y 2007 (Riverport, Río Grande, Omniprot y Palermo), que abarcan carbón, trozas de madera y carga general.

En este punto, el Gobernador de Santander intervino para destacar que “es importante revisar desde ya los cronogramas de vencimiento, pues estas concesiones representan el núcleo de la operación portuaria del país y su continuidad o modificación tendrá impactos estratégicos en la competitividad de la región”.

Se prosiguió indicando que en el periodo 2007–2010 se otorgaron concesiones a la Sociedad Portuaria del Caribe S.A., Terminal de Mallorquín, Terminal Las Flores, entre otras. Resaltó que la concesión de la Terminal Las Flores vencerá en 2028, lo cual obliga a adelantar con suficiente antelación la revisión de compromisos. Igualmente, se mencionaron concesiones con componentes de carácter social, como la de Sociedad Portuaria Riomar S.A. (2009), y la de Compas S.A. (2009), que combina carga general y carbón mineral.

Estado Actual de las Concesiones



Contrato	Concesionario	Zona	Municipio	Tipo de Concesión	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Tipo de Carga	Estado de Concesión
3_0035_2007	Sociedad Portuaria Del Caribe S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	26/diciembre/2007	25/diciembre/2037	Carbón, graneles líquidos y secos, contenedores, cargas especializadas, carga general	Vigente
36_2007	Sociedad Portuaria Terminal De Mallorquín S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	12/mayo/2008	11/mayo/2038	carbón, graneles sólidos	Vigente
3_0037_2008	Sociedad Portuaria Terminal Las Flores S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	12/mayo/2008	11/mayo/2028	Carbón, minerales pétreos, carga general y carga a granel compatible con estos productos	Vigente
38_2008	Sociedad Portuaria Riomar S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	2/julio/2009	30/junio/2030	Productos del mar y ecoturismo de carácter social	Vigente
40_2009	Compañía De Puertos Asociados S.A. Compas S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	10/marzo/2009	9/marzo/2029	granel líquido, granel sólido (limpio y general), carga general (suelta, paletizada y en contenedores), carbón mineral y sus derivados	Vigente
04_2009	Sociedad Portuaria Terminal De Galán S.A.	Zona Portuaria Río Magdalena	Barrancabermeja	Fluvial	28/mayo/2009	27/mayo/2029	Carbón a granel	Vigente
07_2010	Sociedad Portuaria Mardique S.A.	Zona Portuaria de Cartagena	Cartagena	Fluvial	27/enero/2010	26/enero/2030	Graneles minerales, graneles secos, carga contenedorizada, carga ro-ro, carga suelta de proyecto	Vigente
41_2010	Sociedad Barranquilla International Terminal Company S.A. -Bitco S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	3/mayo/2007	2/mayo/2037	Graneles sólidos, graneles líquidos, minerales como hierro, carga general suelta y en contenedores	Vigente

En este espacio, la Viceministra de Infraestructura manifestó: “Sugiero que se prepare una matriz de riesgos que anticipe los efectos de los vencimientos más cercanos y establezca lineamientos claros para el Ministerio y la Corporación. No podemos llegar a 2028 sin tener claridad sobre la continuidad de las operaciones”.

Seguidamente, se presentó el bloque de concesiones suscritas entre 2010 y 2016, entre ellas la de la Sociedad Portuaria Michellmar S.A., Puerto Pimsa, Coal Corp., Aquamar, Capulco, y otras. El Director destacó que estas concesiones cubren objetos diversos: carga general, graneles sólidos y líquidos, turismo de pasajeros y proyectos multipropósito. Los plazos de vencimiento oscilan entre 2026 y 2036.

Estado Actual de las Concesiones



Contrato	Concesionario	Zona	Municipio	Tipo de Concesión	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Tipo de Carga	Estado de Concesión
43_2010	Sociedad Portuaria Michellmar S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	2/ julio/2010	1/julio/2030	Carga general suelta, graneles sólidos, graneles líquidos y contenedores	Vigente
9_2010	Sociedad Portuaria Puerto Pimsa S.A.	Zona Portuaria Río Magdalena	Malambo	Marítima	27/octubre/2006	26/octubre/2026	Carga suelta, contenedores, graneles sólidos y líquidos	Vigente
10_2010	Sociedad Portuaria Coal Corp. S.A.	Zona Portuaria Río Magdalena	Gamarra	Fluvial	30/noviembre/2006	29/noviembre/2036	Graneles sólidos, graneles líquidos, carga general	Vigente
45_2011	Sociedad Portuaria Aquamar S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	25/enero/2011	24/enero/2031	Pasajeros	Vigente
13_2011	Sociedad Portuaria Capulco S.A.	Zona Portuaria Río Magdalena	Gamarra	Fluvial	25/noviembre/2011	24/noviembre/2036	Carga general, graneles sólidos, graneles líquidos	Vigente
47_2011	Sociedad Portuaria Marinas Del Caribe S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	13/diciembre/2011	12/diciembre/2031	Carga, Multipropósito(Carga a granel, acero, graneles líquidos)	Vigente
3_0001_2013	Sociedad Portmagdalena S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	30/diciembre/2013	29/diciembre/2033	Gránales Líquidos	Vigente
3_002_2014	Sociedad Puerto Impala Barrancabermeja S.A.	Zona Portuaria Río Magdalena	Barrancabermeja	Fluvial	5/marzo/2014	4/marzo/2044	Multipropósito	Vigente
3_006_2016	Sociedad Portuaria La Gloria De Colombia S.A.	Zona Portuaria Río Magdalena	La Gloria	Fluvial	25/agosto/2016	24/agosto/ 2036	Carga-Multipropósito	Vigente

Aquí, el Gobernador del Huila tomó la palabra y señaló: “Es evidente que la mayoría de concesiones están concentradas en Barranquilla y el bajo Magdalena. Sería conveniente que los beneficios derivados de estas actividades se extiendan aguas arriba, con programas de responsabilidad social que impacten también a nuestros municipios ribereños”.

Se explicó que, además de las concesiones ordinarias, existen procesos de homologación como el de Ecopetrol S.A. en Barrancabermeja (vigente hasta 2032), así como autorizaciones temporales otorgadas recientemente a la Sociedad Portuaria Monómeros y a la Sociedad Portuaria Río Grande, con vigencias de dos años y orientadas a fertilizantes y carbón respectivamente.

Estado Actual de las Concesiones								
Homologaciones	Concesionario	Zona	Municipio	Tipo de Concesión	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Tipo de Carga	Estado de Concesión
Resolución # 36_2011	Ecopetrol S.A.	Zona Portuaria Río Magdalena	Barrancabermeja	Fluvial	1/marzo/ 2011	28/febrero/2032	Graneles líquidos (hidrocarburos)	Vigente
Autorizaciones temporales	Concesionario	Zona	Municipio	Tipo de Concesión	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Tipo de Carga	Estado de Concesión
Resolución # 106-2024	Sociedad Portuaria Monómeros Colombo Venezolanos S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	16/mayo/2024	15/mayo/ 2026	Productos sólidos a granel y/o ensacados, principalmente fertilizantes simples y compuestos, urea, azufre, roca fosfórica, fosfato monoamónico, sulfato de amonio y otros relacionados con el giro y objeto social de la empresa	Vigente
Resolución # 332-2024	Sociedad Portuaria Río Grande S.A.	Zona Portuaria de Barranquilla	Barranquilla	Marítima	14/enero/2025	13/enero/2026	Carbón, carga general y contenedores	Vigente

En este punto, el Delegado de los Gremios de Navegación intervino afirmando: “Estas autorizaciones temporales deben manejarse con el mayor rigor y transparencia, pues responden a coyunturas específicas. Se requiere un seguimiento exhaustivo para evitar que se conviertan en concesiones de facto sin la debida planeación”.

Finalmente, se presentó la diapositiva con el consolidado total, señalando que actualmente la Corporación administra 33 concesiones vigentes, entre marítimas, fluviales, homologaciones y autorizaciones temporales. El Director Ejecutivo de Cormagdalena concluyó que se requiere fortalecer el sistema de información y control de las concesiones, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la maximización de los beneficios para la región.

El Director Ejecutivo cerró su exposición comprometiéndose a entregar en la siguiente sesión:

- Una matriz de riesgos con fechas críticas de vencimiento.
- Un detalle de compromisos de inversión y contraprestación pendientes.
- Una propuesta de fortalecimiento del sistema de información sobre concesiones.

SOLICITUDES DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN (MONÓMEROS, RÍO GRANDE, MARDIQUE Y PIMSA)

1) Sociedad Portuaria Monómeros C. V. S. A. – Solicitud de prórroga

Exposición del Director Ejecutivo, Dr. Alvaro Redondo: Informó que se solicita prórroga por 20 años del Contrato 026 de 2004 con modificación del objeto, manteniendo especialización en graneles secos (urea, fosfatos, cloruros, carbonato de sodio, fertilizantes, etc.). Inversión proyectada: USD 1.482.187 en modernización y ampliación; fase 2 prevé obras para recibir embarcaciones de hasta 200 m de eslora y 10 m de calado,

ampliando 18.559 m² en zona acuática. Inversiones previas acreditadas: USD 1.238.396 (110,1 % del plan inicial). Trámite: solicitud 2024; autorización temporal 2024 y prórroga de permiso 2025; Audiencia Pública 23/04/2025; Resolución 000105 (mayo 2025) sobre permiso temporal. Contraprestación: metodología CONPES 3744/2013 (componente fijo por avaluó de zona terrestre y acuática + variable por volúmenes). Proyección presentada: USD 2,99 millones (~COP 12.019 millones) a 20 años.

Sociedad Portuaria Monómeros

Colombo Venezolanos S.A.

Solicitud de Prórroga



Proyecto y Objeto	El Muelle No. 2 de Monómeros solicita la prórroga por 20 años adicionales del contrato de concesión No. 026 de 2004 y su modificación. El terminal seguirá especializado en gránulos secos (urea, fosfatos, cloruro y sulfato de potasio, carbonato de sodio, roca fosfórica, fertilizantes, etc.) y continuará como terminal de tráfico internacional y cabotaje hacia el interior por el río Magdalena.
Inversión Proyectada	USD \$1,482,187 en modernización y ampliación de infraestructura. - En una segunda fase: obras para recibir embarcaciones de hasta 200 m de eslora y 10 m de calado, ampliando la zona pública acuática en 18.559 m². - Inversiones previas: USD \$1,238,396 en equipos y modernización (cumplimiento del 110,1% del plan inicial)
Trámite en Cormagdalena	- Solicitud de prórroga y modificación radicada en 2024. - Resoluciones de autorización temporal (2024) y prórroga de permiso (2025). - Radicación de carpetas técnicas y concepto de interventoría. - Audiencia Pública celebrada el 23 de abril de 2025. - Resolución 000105 de mayo 2025: prórroga del permiso temporal
Beneficios	- Asegura la continuidad en el suministro de insumos agrícolas estratégicos para la seguridad alimentaria del país. - Incrementa la competitividad de Barranquilla y el Atlántico como nodo agroindustrial. - Modernización y ampliación que permitirán recibir motonaves de mayor capacidad
Contraprestación	Definida conforme a CONPES 3744/2013, con un esquema fijo (avaluó de zona terrestre y acuática) y variable (carga movilizada). A mayor volumen, mayor pago USD\$75940,8 - valor aproximado en pesos COP\$313.334.019 (Contrato 27 de 2004) Y COP\$327.460.861 (Resolución 000106 de 2024)

La Dra. Liliana Ospina Arias, Viceministra de Infraestructura (MinTransporte): “Deje constancia de que para la prórroga se verificó el cumplimiento del 110,1 % del plan de inversiones y que la matriz de riesgos incluirá seguridad industrial y manejo de químicos. Solicito además certificación actualizada de la autoridad ambiental sobre controles de emisiones y almacenamiento”.

El Dr. Juan Pablo Vélez, Delegado de Ecopetrol: “Monómeros es crítico para la seguridad alimentaria; con la prórroga habrá continuidad logística y capacidad para fertilizantes. Pedimos que el cronograma de obras se encadene con ventanas de dragado en acceso al canal”.

El Dr. Juvenal Díaz Mateus, Presidente ad hoc: “Se incorpora la solicitud de MinTransporte y se ordena a la Dirección anexar evidencias de inversiones previas y el plan de manejo de riesgos para la decisión de Junta”.

2) Sociedad Portuaria Río Grande S. A. – Solicitud de prórroga

Señala el Dr. Alvaro Redondo que se tramita prórroga por 20 años del Contrato 029/2004 (fundamento: art. 8 Ley 1ª/1991 y Sentencia C-068/2009). Inversiones ejecutadas validadas: COP 11.641 millones. Inversión nueva en prórroga: COP 13.068 millones (ampliación plataforma de muelle 32,7 × 19 m, ampliación de viaducto 74,4 m², pilotes, muro pantalla, torre de iluminación y defensas). Tiempo de ejecución: 13 meses. TIR esperada: 12,02 %. Trámite: solicitud 14/07/2023; publicación de alcances mayo/2024; autorización temporal 23/08/2024 (Res. 0332/2024); recurso 04/12/2024; Res. 000031 (30/01/2025); Res. 076 (02/04/2025) convocando Audiencia Pública; Audiencia 23/04/2025. Beneficios presentados: atención de barcas hasta 100 m y buques hasta 50 m; generación de empleo; mayores ingresos por contraprestación. Contraprestación estimada: USD 613.000–762.000/año (componente fijo ~USD 413.500 + variable USD 200–348 mil), equivalentes a COP ~1.033 millones/año.

Sociedad Portuaria Río Grande S.A	
Solicitud de Prórroga	
Proyecto y Objeto	La Sociedad Portuaria Río Grande S.A. presentó a Cormagdalena la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión Portuaria No. 029 de 2004 por un término adicional de 20 años. La prórroga se sustenta en el artículo 8 de la Ley 1ª de 1991 y en la Sentencia C-068 de 2009, que permiten ampliar las concesiones para garantizar la recuperación de las inversiones y estimular la prestación eficiente del servicio
Inversión Proyectada	Ejecutadas: La SPRG ha cumplido con todas las inversiones del contrato vigente, por más de COP \$11.641 millones, validadas por Cormagdalena e interventoría . Proyectadas en la prórroga: • Ampliación de la plataforma de muelle (32,7 x 19 m). • Ampliación del viaducto en 74,4 m². • Pilotes, muro pantalla, torre de iluminación y defensas. • Inversión estimada: COP \$13.068 millones (USD 2,86 millones). • Tiempo de ejecución: 13 meses. • Rentabilidad esperada: TIR del 12,02 %
Trámite en Cormagdalena	• 14 de julio de 2023: solicitud de prórroga (Rad. 2023-200-1971). • Mayo de 2024: se presentaron alcances a la solicitud y publicación en El Nuevo Siglo. • 23 de agosto de 2024: solicitud de autorización temporal, aprobada mediante Resolución 0332 de 2024. • 04 de diciembre de 2024: recurso de reposición de la SPRG. • 30 de enero de 2025: Resolución 000031. • 02 de abril de 2025: Resolución 076 convocando Audiencia Pública. • 23 de abril de 2025: Audiencia Pública dentro del trámite

El Dr. Rodrigo Villalba Mosquera, Gobernador del Huila: “Río Grande mejora la conectividad fluvial del corredor medio–bajo. Pido que el acto que someta la prórroga consigne metas verificables de productividad y seguridad de amarre”.

El Dr. Juan Pablo Remolina, Delegado de los Gremios de Navegación: “La ampliación de muelle y viaducto reduce costos de atraque; pedimos ventanas de operación coordinadas con batimetrías del canal”.

La Dra. Liliana Ospina Arias, Viceministra de Infraestructura: “Solicito desagregar el cálculo de la TIR del 12,02 % y anexar concepto fiscal sobre impacto de contraprestaciones; que quede alerta temprana por vencimientos cercanos”.

El Presidente ad hoc, Dr. Juvenal Díaz: “Se ordena a la Dirección remitir a la Junta, antes de la decisión, el flujo de caja de la prórroga, la metodología de TIR y la ruta de cumplimiento”.

3) Sociedad Portuaria Mardique S. A. – Solicitud de prórroga

Indica el Director Ejecutivo de Cormagdalena. Terminal multipropósito (Contrato 007/2010). Se solicita prórroga hasta 2051 con plan de crecimiento de 600.000 t/año a 2.050.000 t/año; incluye obras de infraestructura, estudios de navegabilidad y batimetría, y programas sociales y ambientales (educación, becas, proyectos ambientales). Trámite: aviso en prensa 2024, radicación formal junio/2025, allegados estudios técnicos, ambientales y financieros (Dec. 1079/2015); en revisión técnica y convocatoria de audiencia. Contraprestación bajo CONPES 3744/2013 (fijo + variable); proyección presentada: USD 22 millones (~COP 88.440 millones) a 20 años.

Sociedad Portuaria Mardique S.A

Solicitud de Prórroga



Proyecto y Objeto	La Sociedad Portuaria Mardique S.A. opera un terminal multipropósito marítimo y fluvial de servicio público, autorizado mediante el contrato de concesión No. 007 de 2010. El puerto se dedica a la manipulación de carga de importación, exportación y cabotaje, incluyendo graneles minerales, secos, líquidos, hidrocarburos de transición, carga general, contenedores y carga Ro-Ro.
Inversión Proyectada	El plan prevé la ampliación del plazo en 20 años, hasta 2051, sustentado en un programa de crecimiento de carga desde 600.000 toneladas iniciales hasta 2.050.000 toneladas anuales. Se incluyen obras de infraestructura, estudios de navegabilidad, batimetría y programas de inversión social, con énfasis en educación, becas y proyectos ambientales
Trámite en Cormagdalena	- Publicación de aviso en prensa (2024). - Radicación formal de solicitud de prórroga y modificación (junio 2025). - Estudios técnicos, ambientales y financieros allegados en cumplimiento del Decreto 1079/2015. - Actualmente en etapa de revisión y análisis para concepto técnico y convocatoria de audiencia pública.
Beneficios	- Incremento de la capacidad logística del Caribe. - Impacto positivo en el comercio exterior y cabotaje nacional. - Programas sociales y ambientales en comunidades aledañas
Contraprestación	La contraprestación económica se calculará conforme a la metodología del CONPES 3744/2013, compuesta por componente fijo (área terrestre y acuática) y variable (volúmenes de carga movilizada). Su proyección aumentará a medida que crezca la movilización. USD\$ 95.233 - valor aproximado en pesos COP\$397.969.184

La Dra. Liliana Ospina Arias: “Para Mardique ya cursa concepto favorable de autoridades competentes. Pido expresar en el acta que el otorgamiento final depende de la decisión de la Junta y del cierre de requisitos del Dec. 1079/2015 (audiencia y publicidad).”

El Dr. Juan Enrique Rondón García, Alcalde de Honda: “Solicitamos que los programas sociales prioricen formación en oficios portuarios para la ribera del alto Magdalena”.

El Dr. Juan Pablo Remolina (Gremios): “El salto de 0,6 a 2,05 millones de toneladas exige plan de equipos y TIC; que quede condición de capacidad mínima instalada por fases”.

El Presidente ad hoc: “Se acoge dejar la condicionalidad por fases y la priorización social en el acto que someta la Dirección.”

4) PIMSA S. A. – Modificación del plazo (obras de protección)

Expone el Director Ejecutivo de Cormagdalena que el contrato fluvial No. 9 de 2010 (Sabanagrande, Atlántico). Solicita modificación del plazo (art. 17 Ley 1ª/1991) para ejecutar obras de protección y estabilización de ribera por erosión que afecta muelle y operaciones. Inversión: USD 3,5 millones (cortina de tablestacas y pilotes a 30 m para proteger 281 m de orilla: 234 m en zona concesionada + 47 m en predio privado adyacente). Trámite: publicación en prensa nacional 24/12/2024, radicación 17/01/2025, cumplimiento del Dec. 1079/2015 (sin oposiciones en término), y convocatoria a Audiencia Pública en curso. Contraprestación: se mantiene esquema fijo + variable; pagos trimestrales vigentes (COP 379.280,4 millones; anual COP 151.712,162 millones según presentación).

Portuaria Puerto PIMSA S.A.

Modificación del Plazo



Proyecto y Objeto	Concesionaria del contrato fluvial No. 9 de 2010 en Sabanagrande, Atlántico, solicita modificación contractual en virtud del art. 17 de la Ley 1/1991. El objeto es realizar obras para la protección y estabilización de la ribera occidental del río Magdalena, afectada por erosión, que pone en riesgo el muelle y las operaciones
Inversión Proyectada	Inversión estimada de USD \$3.500.000. Obras: instalación de una cortina de tablestacas metálicas y pilotes hincados a 30 m para proteger 281 metros de orilla (234 m en zona concesionada y 47 m en predio privado adyacente
Trámite en Cormagdalena	- Publicación en prensa nacional (24 de diciembre de 2024). - Radicación formal de solicitud el 17 de enero de 2025. - Cumplimiento del procedimiento del Decreto 1079/2015 (sin oposiciones dentro del plazo). - En etapa de convocatoria de Audiencia Pública para socializar la modificación
Beneficios	- Preserva la infraestructura y la continuidad operativa del puerto. - Atiende requerimientos de la ANLA para protección ambiental y mitigación de riesgos. - Garantiza sostenibilidad del transporte multimodal y seguridad de la <u>hidrovía</u>
Contraprestación	La modificación podrá implicar un ajuste de la metodología de contraprestación, conforme al art. 17 de la Ley 1/1991 y el Decreto 1079/2015. Se mantiene el esquema con componente fijo y variable. Cuatro pagos trimestrales de: COP\$37928041; Anual COP\$151.712.162

El Ing. Jhonatan Vásquez, Alcalde de Barrancabermeja señala que: “Aunque la obra es en Atlántico, la continuidad del flujo por la hidrovía nos impacta aguas arriba; respaldo la modificación si la ANLA avala las medidas de mitigación.”

La Dra. Sorrel Parisa Aroca, Viceministra (E) de Minas y Energía: “Que la resolución consigne protección a ductos y servidumbres y protocolos de contingencia durante hincado de pilotes.”

La Dra. Liliana Ospina Arias: “Solicito certificación de no afectación a calado operativo y coordinación con dragado del canal de acceso.”

El Presidente ad hoc: “Se ordena incorporar esas condiciones técnicas en el proyecto de acto.”

CONCEPTO TÉCNICO Y JURÍDICO, AUDIENCIAS Y AUTORIDAD COMPETENTE

En relación con el concepto jurídico y técnico de las solicitudes de prórroga y modificación de las concesiones portuarias, la Dirección Ejecutiva explicó que los trámites han seguido lo previsto en el Decreto 1079 de 2015, que reproduce las disposiciones del Decreto 474 de 2015 y del Decreto 4735 de 2009 en materia de publicidad, audiencias públicas y recepción de conceptos por parte de las autoridades competentes. Se informó que las cuatro solicitudes fueron objeto de audiencia pública conforme a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, y que, vencido el término de oposiciones, la entidad procedió a la convocatoria correspondiente para divulgar los términos y condiciones de las modificaciones.

Concepto Técnico y Jurídico – Solicitudes de Prórrogas – Modificación del Plazo	
Audiencias Públicas	Las Cuatro solicitudes de prórroga se llevaron a audiencia publica de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1079 de 2015, que reprodujo integralmente el Decreto 474 de 2015 que modificó el Decreto 4735 de 2009, el cual en su artículo 2.2.3.3.3.5, estableció lo siguiente: 3. Vencido el término para formular oposiciones, la entidad convocará a Audiencia Pública a quienes por Ley deban citarse para divulgar los términos y condiciones de la modificación.
Concepto de Autoridades Competentes	A la fecha solo cuenta con conceptos favorables de las autoridades competentes, la Sociedad Portuaria <u>Mardique</u> S.A, de acuerdo con lo solicitado en el art 10 de la ley 1º de la Ley 1º de 1991 y los decretos mencionados anteriormente La Sociedad Portuaria Puerto PIMSA S.A., Sociedad Portuaria Río Grande S.A, Sociedad Portuaria Monómeros Colombo Venezolanos S.A., se encuentran en tramite de emisión de concepto por las autoridades competentes.
Aprobación por parte de la Junta Directiva	Corresponde a la Junta Directiva aprobar la solicitud de prórroga de las concesiones portuarias, para proceder con la resolución y otro si modificadorio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, que reprodujo integralmente el Decreto 474 de 2015 que modificó el Decreto 4735 de 2009, en su artículo 2.2.3.3.3.5, estableció lo siguiente: 4. La entidad competente aprobará o negará la solicitud de modificación previa decisión de su Consejo Directivo o su Órgano equivalente.
Conclusiones	La Sociedad Portuaria <u>Mardique</u> S.A, cuenta con el cumplimiento de requisitos legales y técnico – financieros, para ser aprobado Por la Junta directiva de Cormagdalena

En cuanto a los conceptos de las autoridades, se dejó constancia de que únicamente la Sociedad Portuaria Mardique S.A. cuenta a la fecha con concepto favorable integral, al haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos, mientras que las solicitudes de la Sociedad Portuaria Monómeros Colombo Venezolanos S.A., la Sociedad Portuaria Río Grande S.A. y la Portuaria Puerto PIMSA S.A. se encuentran aún en trámite de emisión de concepto y, por tanto, no pueden ser sometidas a decisión definitiva en esta sesión.

Durante el debate, la Viceministra de Infraestructura del Ministerio de Transporte, Dra. Liliana Ospina Arias, solicitó dejar claridad en el acta de que Mardique es el único trámite que cuenta con concepto favorable a la fecha, señalando además que la Dirección Jurídica de Cormagdalena deberá consolidar en un informe unificado los conceptos, riesgos y condiciones de cada solicitud antes de su presentación a la Junta. A su turno, el Viceministro (E) de Desarrollo Rural, Dr. José Luis Quiroga, resaltó la importancia de que en los actos administrativos que aprueben las prórrogas se incorporen cláusulas de inversión social obligatoria con indicadores verificables, advirtiendo que el concepto jurídico debe trascender lo estrictamente contractual e incluir la coherencia con la función pública de las concesiones portuarias. Por su parte, el delegado de Ecopetrol, Dr. Juan

Pablo Vélez, manifestó que el concepto jurídico debe exigir a los concesionarios la presentación de una ruta de cumplimiento de contraprestaciones y su publicación en un tablero de seguimiento, con el fin de garantizar transparencia y trazabilidad.

Por lo anterior, el presidente ad hoc, Dr. Juvenal Díaz Mateus, concluyó que la solicitud de la Sociedad Portuaria Mardique S.A. puede ser sometida a aprobación de la Junta en la presente sesión, al contar con concepto favorable integral, mientras que las solicitudes de Monómeros, Río Grande y PIMSA deberán regresar a Junta únicamente cuando se alleguen los conceptos técnicos y jurídicos completos. Asimismo, se dispuso que la Dirección Ejecutiva prepare un dossier consolidado con los conceptos sectoriales y ambientales, la matriz jurídica de riesgos y el estado de cumplimiento de obligaciones contractuales y contraprestaciones de cada concesión.

Así mismo, se expuso la proyección de contraprestaciones derivadas de las solicitudes de prórroga y modificación, destacando que, conforme al esquema metodológico del CONPES 3744 de 2013 y a la normatividad aplicable (artículo 17 de la Ley 1ª de 1991 y Decreto 1079 de 2015), las concesiones generarían ingresos significativos para Cormagdalena durante los próximos veinte (20) años.

Proyección de Contraprestaciones



Concesión	Total en USD (20 años)	Total en COP (20 años aprox.)
Sociedad Portuaria Monómeros Colombo Venezolanos S.A.	USD \$2,99 millones	COP \$12.019 millones
Portuaria Puerto PIMSA S.A	USD \$13,6 millones	COP \$54.640 millones
Sociedad Portuaria Río Grande S.A	USD \$13,6 millones	COP \$54.640 millones
Sociedad Portuaria Mardique S.A	USD \$22 millones	COP \$88.440 millones

Se detalló que:

- Sociedad Portuaria Monómeros Colombo Venezolanos S.A.: USD 2,99 millones, equivalentes a COP \$12.019 millones aproximadamente.
- Portuaria Puerto PIMSA S.A.: USD 13,6 millones, equivalentes a COP \$54.640 millones.
- Sociedad Portuaria Río Grande S.A.: USD 13,6 millones, equivalentes a COP \$54.640 millones.
- Sociedad Portuaria Mardique S.A.: USD 22 millones, equivalentes a COP \$88.440 millones.

Durante la deliberación, la Viceministra de Infraestructura, Dra. Liliana Ospina Arias, subrayó que estas cifras evidencian el aporte de las concesiones no solo al financiamiento de Cormagdalena, sino también a la dinamización del comercio exterior y al fortalecimiento de la competitividad portuaria del Caribe colombiano.

El delegado del Ministerio de Hacienda, Dr. Fernando Álvarez, enfatizó que los cálculos de contraprestación deben presentarse en términos constantes y actualizarse conforme al índice de precios del productor, con el fin de evitar pérdida de valor real en el flujo proyectado. Asimismo, solicitó que en los actos de aprobación se incorpore un mecanismo de ajuste automático que garantice estabilidad fiscal.

El representante de Ecopetrol, Dr. Juan Pablo Vélez, advirtió la necesidad de que estas proyecciones se acompañen de un sistema de seguimiento público y periódico de recaudo, de manera que las comunidades ribereñas conozcan el aporte económico de las concesiones a la Corporación y a la Nación.

Por su parte, el Viceministro (E) de Desarrollo Rural, Dr. José Luis Quiroga, manifestó que las cifras proyectadas deben vincularse con compromisos de inversión social y ambiental verificables, con especial énfasis en las zonas de influencia directa de los puertos.

En raxón de lo antedicho, el presidente ad hoc, Dr. Juvenal Díaz Mateus, concluyó que la proyección presentada permite dimensionar la relevancia de las solicitudes en trámite, dejando constancia de que solo la Sociedad Portuaria Mardique S.A. se encuentra en condiciones de ser aprobada en la presente sesión, en tanto que las demás solicitudes (Monómeros, Río Grande y PIMSA) quedarán pendientes de decisión hasta tanto se alleguen los conceptos jurídicos y técnicos favorables.

VI. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Abierto el espacio de Propositiones y Varios, el Presidente ad hoc, Dr. Juvenal Díaz Mateus, concedió la palabra a los miembros de la Junta.

La Viceministra de Infraestructura del Ministerio de Transporte, Dra. Liliana Ospina Arias, propuso que en la próxima sesión de Junta se incluya un informe específico sobre el estado del dragado del canal de acceso a Barranquilla, así como un balance consolidado de las inversiones en infraestructura portuaria con corte al tercer trimestre de 2025, de manera que la Junta pueda evaluar de forma integral los avances y necesidades en este frente.

El Delegado de Ecopetrol, Dr. Juan Pablo Vélez, sugirió que Cormagdalena implemente un tablero de seguimiento en línea para la divulgación periódica de la información relacionada con el recaudo de contraprestaciones portuarias y el cumplimiento de las obras e inversiones comprometidas, con el fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas hacia los actores del sistema portuario y las comunidades ribereñas.

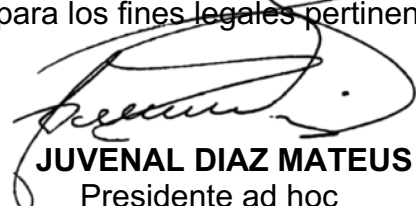
El Gobernador del Huila, Dr. Rodrigo Villalba Mosquera, manifestó la necesidad de que la Corporación gestione ante el Gobierno Nacional la asignación de recursos adicionales para proyectos de mejoramiento de la navegabilidad en el Alto Magdalena, destacando que la dinámica de concesiones en la zona baja debe complementarse con inversiones en la zona alta y media del río.

El Alcalde de Barrancabermeja, Ing. Jhonatan Vásquez, planteó que en la próxima Junta se presente un informe sobre la articulación de los proyectos portuarios con el Plan Nacional de Desarrollo y con el programa de transición energética, en particular frente a la diversificación de cargas y la consolidación del transporte multimodal.

Finalmente, la Viceministra (E) de Minas y Energía, Dra. Sorrel Parisa Aroca, solicitó que se incluya en la agenda de la próxima sesión un informe específico sobre las condiciones de servidumbres energéticas y mineras en áreas de influencia de las concesiones portuarias, con el objeto de prevenir eventuales conflictos de uso con infraestructuras estratégicas como ductos y líneas de transmisión.

El Presidente ad hoc, Dr. Juvenal Díaz Mateus, agradeció las intervenciones, dispuso que las proposiciones quedaran registradas en el acta y encomendó a la Dirección Ejecutiva la elaboración y presentación de los informes solicitados en las próximas sesiones.

No habiéndose presentado más intervenciones, el Presidente ad hoc declaró clausurada la sesión de la Junta Directiva de CORMAGDALENA a las 11:30 a. m. del día 4 de septiembre de 2025, agradeciendo la participación de todos los asistentes. Se dejó constancia de que la presente acta será suscrita por el Presidente de la sesión y por la Secretaría de la Junta, para los fines legales pertinentes.



JUVENAL DIAZ MATEUS
Presidente ad hoc

ÁLVARO REDONDO CASTILLO
Secretario